



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0072-R-2021

Huancayo, 26 de enero 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 031-2021-0AJ/UNCP del 25 de enero 2021, a través del cual el Asesor Jurídico solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 00863-2014-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio emite el Auto Final N° 008-2015, contenido en la Resolución N° 07 de fecha 29 de enero del año 2015, en el proceso contenciosos administrativo interpuesto por Ccahuana Chocce Clemente, que resuelve: Declarar concluido el proceso y sin lugar a pronunciamiento sobre el fondo; debiendo la emplazada UNCP dar cumplimiento a la homologación de las remuneraciones del demandante conforme a las normas de desarrollo del Artículo 53° de la Ley Universitaria N° 23733 en el tiempo, por el periodo comprendido desde el 20 de abril de 1999 a diciembre del año 2005;

Que, mediante el Auto Final N° 340-2015 contenido en la Resolución N° 10 de fecha 20 de abril 2015, resuelve: Confirmar el auto final N° 008-2015 contenido en la Resolución N° 07, emitida el 29 de enero 2015, que declara concluido el proceso y sin lugar a pronunciamiento sobre el fondo, debiendo la emplazada UNCP dar cumplimiento a la homologación de las remuneraciones del demandante conforme a las normas de desarrollo del Artículo 53° de la Ley N° 23733, en el tiempo por el periodo comprendido desde el 20 de abril de 1999 a diciembre 2005. Con Resolución N° 08 de fecha 05 de julio del año 2018, se requiere al actor presente su propuesta de los costos del proceso, dentro del mismo plazo otorgado a la entidad demandada;

Que, a través de la Resolución N° 23 de fecha 01 de octubre, se resuelve: Desaprobar el Informe Pericial de parte de fecha 19 de agosto 2019, presentado por la UNCP. Declarar infundada la observación contra el Informe Pericial N° 159-2019-0PJ-CSJJU/PJ de fecha 06 de mayo 2019, formulado por el apoderado de la demandada UNCP. Aprobar el Informe Pericial N° 159-2019-0PJ-CSJJU/PJ de fecha 06 de mayo 2019, que calcula los devengados de la Homologación de remuneraciones en el monto de S/ 99,203.17 y por intereses legales el monto de S/ 45,475.20. Se requiere a la UNCP, cumpla con pagar al actor por homologación de remuneraciones e intereses legales el monto total de S/144,678.37. Para tal efecto debe seguir el procedimiento previsto en el Artículo 46° del Texto único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo (Decreto Supremo N° 011-2019-JUS), debiendo comunicar al Juzgado sobre el procedimiento adoptado, bajo responsabilidad penal, civil o administrativa que su conducta pueda generar en caso de incumplimiento;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico opina, dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, en la Auto Final N° 340-2015 y Resolución N° 23, que resuelven: La UNCP, cumpla con pagar al actor Ccahuana Chocce Clemente por homologación de remuneraciones e intereses legales el monto total de S/144,678.37 soles. Para tal efecto debe seguir el procedimiento previsto en el Artículo 46° del Texto único Ordenado de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo (Decreto Supremo N° 011- 2019-JUS), debiendo comunicar al Juzgado, sobre el procedimiento adoptado. Por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que LAS SENTENCIAS TIENEN CALIDAD DE COSA JUZGADA, deberá emitirse la resolución correspondiente, posterior a ello remitir el expediente a la Comisión de Sentencias Judiciales de la UNCP a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos para el presente año; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0072-R-2021

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 23 de fecha 01 de octubre 2020, expediente N° 00863-2014-0-1501-JR-LA-01, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú el pago de la homologación de las remuneraciones por el periodo 20 de abril de 1999 a diciembre 2005, por el monto total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 37/100 (S/144.678.37) SOLES** a favor de **Clemente Ccahuana Chocce**.
- 2° **DISPONER** que el expediente sea remitido a la comisión de sentencias judiciales de la UNCP a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Asesoría Jurídica/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Unidad de Presupuesto/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones/ Juzgado de Trabajo Transitorio/Interesado/Archivo /ivm.